



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## ACTA NÚMERO 6/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

### ASISTENTES

#### Alcalde-Presidente

D. MIGUEL GUIJARRO PARRA

#### Concejales

D. BIENVENIDO GÓMEZ CARREÑO

D. JOSE MIGUEL GARCÍA GARCÍA

D. JOSE MATEO VALVERDE

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA MÁRQUEZ

D<sup>a</sup>. ANTONIA CONTRERAS ORTEGA

D<sup>a</sup>. LEONOR MEMBRIVE GÓMEZ

D<sup>a</sup>. VANESA CONTRERAS JEREZ

D<sup>a</sup>. MINERVA DEL CARMEN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

#### Ausentes

#### Secretario

D. JOSE ANTONIO MIRALLES BARÓN

En Gérgal, a 19 de noviembre dos mil veinte, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos, y bajo la Presidencia de D. Miguel Guijarro Parra, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria en primera convocatoria, previamente convocada, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Jose Antonio Miralles Barón que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### 1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.-

Por la Presidencia de conformidad con el art. 91 del R.O.F., se pregunta a los Srs. Concejales asistentes, si alguno tiene observaciones con respecto al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 18 de septiembre de 2020.

El Concejil Sr. Gómez Carreño, ruega que se distribuya el borrador del acta en cuanto se disponga de ella, para poder tener tiempo de estudiarla convenientemente.

Código Seguro De Verificación	iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:41:16
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:39:15
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Y no existiendo rectificaciones que realizar, por la Presidencia se declara aprobado el del borrador del acta de la sesión anterior, por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación.

## 2.- Estudio y aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2019.-

Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 14 de septiembre de 2019, los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 18 de septiembre de 2019, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 189 fecha 29 de septiembre de 2020, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado las reclamaciones, alegaciones u objeciones.

Visto el punto tercero del informe de la Comisión Especial de Cuentas de 18 de septiembre de 2020, que señalaba que la Cuenta General se entendería informada favorablemente con carácter definitivo, en el caso de que no se presenten reclamaciones, reparos u observaciones, sin que fuese preciso la emisión de nuevo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, , y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno,

Código Seguro De Verificación	iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:41:16
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:39:15
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

adopta por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

**3.- Estudio y aprobación, si procede, del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, sobre la modificación de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2020, para financiar la adquisición de terrenos en la barriada de La Estación.-**

Siendo las 18:30 horas, se incorpora el Concejales D. Jose Miguel García García.

Por la Presidencia se retira este punto del Orden del Día, de conformidad con el art. 92.1 del R.O.F.

**4.- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de la obra del Plan Acelera.-**

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los Concejales asistentes, que en su día se acordó y propuso a la Diputación Provincial, las obras que se iban a acometer con cargo al Plan Acelera.

La Diputación, atendiendo a la propuesta del Ayuntamiento de Gérgal, encargó la redacción del proyecto para la ejecución de las obras, y una vez que ha sido redactado, se remite al Ayuntamiento para su aprobación.

Código Seguro De Verificación	iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:41:16
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:39:15
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

El Concejal Sr. Gómez Carreño indica que el contenido íntegro de los asuntos del orden del día de este Pleno, tiene algo así como 750 páginas, y que es imposible estudiar su contenido en tan solo dos días, por lo que le es imposible pronunciarse por la aprobación o no del proyecto de esta obra, máxime cuando se disponía del proyecto desde el mes de junio.

La Concejal Sra. Contreras indica que se aprobó en su momento la realización de estas obras. Ahora ha llegado el Proyecto para su aprobación y ella no dispone de conocimientos técnicos para rebatir la propuesta que realizan los técnicos para determinar si el proyecto está mal o bien. Sabe que el importe de las obras ascendía a 40.000,00 euros, y eso es lo que importa el proyecto.

El Concejal Sr. García García manifiesta que es imposible analizar toda la documentación del Pleno en solo tres días, que su contenido es brutal y no hay tiempo para estudiarlo.

El Concejal Sr. Mateo Valverde indica que él tiene conocimientos en obra pública, porque ha estado trabajo en ello durante quince años, que en el Proyecto aparecen muchas generalidades, y coincide con los Concejales que le han precedido, en que no ha habido tiempo para estudiar todos los documentos de los expedientes del Pleno.

La Concejal Sra. Jerez manifiesta que siendo cierto que el volumen de la documentación de los asuntos del orden del día, no es menos cierto que esta obra ya ha sido estudiada por el Plenario, que ella no tiene los conocimientos necesarios para rebatir cuestiones técnicas, y no entiende como los demás Concejales lo hacen.

El Concejal Sr. Mateo Valverde responde que no recuerda el Pleno donde se establecieron los tramos de tubería que se van a cambiar, así como la identificación de los tramos de calle que se iban a pavimentar.

La Concejal Sra. Contreras manifiesta que ella no es técnico en esta materia, ni conoce los tramos de tubería que se van a cambiar, pero lo que si sabe es que hay tramos de fibrocemento, que esto es imprescindible proceder a su sustitución sin tener ningún conocimiento técnico.

La Concejal Sra. Jerez comenta que las tuberías están en mal estado, y la evidencia es que el agua sigue saliendo color chocolate, y para eso no se necesitan muchos conocimientos técnicos.

El Concejal Sr. Gómez Carreño señala que la cuestión es que el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:41:16	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:39:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==</a>			



## AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

ayuntamiento dispone del proyecto desde el mes de junio, por lo que podía haberse remitido antes a los Concejales para que tuvieran conocimiento de su contenido con anterioridad, que no señala que la obra sea innecesaria, pero si se podía haber informado con anterioridad el Proyecto.

El Concejel Sr. García García señala que se siente aludido por las intervenciones de ciertos Concejales y señala que no es que el quiera poner trabas para que las obras no se ejecuten, si no que la información debe llegar antes a los Concejales.

El Concejel Sr. Mateo Valverde redunda en que la información debe llegar antes, que no conoce lo que recoge el Proyecto de la Obra, y que la información debe llegar antes. Que de la información que él dispone, se desprende que se van a cambiar tuberías que hace poco tiempo que se cambiaron.

La Concejel Sra. Jerez manifiesta que ella no es nadie para cuestionar el contenido del Proyecto.

El Sr. Alcalde manifiesta que este punto ya ha sido suficientemente debatido, que se intentará remitir la información cuando se disponga de ella, antes de pasar al Pleno, si es posible.

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 48ACELERA20, incluida en el Programa Acelera para el año 2020, denominada "Renovación de la red hidráulica de abastecimiento en la barriada de Las Alcubillas Altas, pertenecientes al T.M. de Gérgal", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como a la legislación sectorial de aplicación, el Pleno del Ayuntamiento de Gérgal, por UNANIMIDAD de los nueve Concejales asistentes que forman la Corporación municipal, acuerda:

Aprobar el proyecto de la obra denominada "Renovación de la red hidráulica de abastecimiento en la barriada de Las Alcubillas Altas, pertenecientes al T.M. de Gérgal", núm. 48ACELERA20 del Programa Acelera para el año 2020. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Código Seguro De Verificación	iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:41:16
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:39:15
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

### 5.- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de la obra del Plan de Caminos Municipales.-

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 41PCAM2020BII, incluida en el Plan de Caminos Municipales para el año 2020, denominada "Caminos Municipales en Gérgal", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como a la legislación sectorial de aplicación, el Pleno del Ayuntamiento de Gérgal, por UNANIMIDAD de los nueve Concejales asistentes que forman la Corporación municipal, acuerda:

Aprobar el proyecto de la obra denominada "Caminos Municipales en Gérgal", núm. 41PCAM2020BII del Plan de Caminos Municipales para el año 2020. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

### 6.- Estudio y aprobación, si procede, de la ejecución de las obras de Restauración de la Cubierta de la Ermita de San Sebastián y Ampliación del Cementerio Municipal y Construcción de Nichos, y solicitud de subvención para su financiación a la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Filabres-Alhamilla.-

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los Concejales asistentes, que en sesiones anteriores se había estudiado la posibilidad de ejecutar las obras necesarias de restauración de la cubierta de la Ermita de San Sebastian, para la cual se pretendía obtener una ayuda de la Asociación para el Desarrollo Rural Filabres-Alhamilla.

Antes de inicio de las obras, se encargó un estudio del estado de la cubierta, comprobándose que esta se encontraba más dañada de lo que en principio se creía, por lo que se suspendió la ejecución de las obras, hasta que se pudiera contar con un proyecto de ejecución más preciso, que recogiera todas las obras necesarias.

Por otra parte, es sabido que el Cementerio Municipal precisa una urgente ampliación, por cuanto en el momento actual se disponen de pocos nichos para las previsiones de defunciones anuales, por lo que es preciso proceder a la ampliación del Cementerio en la zona adquirida por Convenio el pasado año a D. Carmelo Cuadra

Código Seguro De Verificación	iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:41:16
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:39:15
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Cuadrado y construir baterías de nichos.

Expuesto lo anterior, el Alcalde propone al Pleno promover los expedientes de Contratación de la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de Restauración de la Cubierta de la Ermita de San Sebastián, así como la Dirección de las Obras y la Coordinación de la Seguridad y Salud de las obras. De igual forma, los expedientes de Modificación de Créditos Extraordinarios con cargo a nuevos ingresos, contratación de la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de Ampliación del Cementerio Municipal y Construcción de Nichos, así como la Dirección de las Obras y la Coordinación de la Seguridad y Salud de las obras. Por último, propone solicitar una subvención a la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Filabres-Alhamilla para financiar ambas actuaciones.

El Pleno, por UNANIMIDAD de los nueve concejales presentes que legalmente forman la Corporación, acuerda:

**Primero:** Acometer las obras de Restauración de la Cubierta de la Ermita de San Sebastián, previéndose inicialmente un gasto por importe en **SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000,00 EUROS)**, a resultas de la tramitación de los expedientes de contratación que procedan.

**Segundo:** Incoar los correspondientes procedimientos de contratación para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de Restauración de la Cubierta de la Ermita de San Sebastián, así como la Dirección de las Obras y la Coordinación de la Seguridad y Salud de las obras.

**Tercero:** Solicitar a la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Filabres-Alhamilla, una ayuda para la financiación de las obras de Restauración de la Cubierta de la Ermita de San Sebastian, al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**Cuarto:** Acometer las obras de Ampliación del Cementerio Municipal y Construcción de Nichos, previéndose inicialmente un gasto por importe en **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 EUROS)**, a resultas de la tramitación de los expedientes de contratación que procedan.

**Quinto:** Incoar los correspondientes procedimientos de Modificación de

Código Seguro De Verificación	iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:41:16
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:39:15
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Créditos Extraordinarios con cargo a nuevos ingresos, contratación para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de Ampliación del Cementerio Municipal y Construcción de Nichos, así como la Dirección de las Obras y la Coordinación de la Seguridad y Salud de las obras.

**Sexto:** Solicitar a la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Filabres-Alhamilla, una ayuda para la financiación de las obras de Ampliación del Cementerio Municipal y Construcción de Nichos, al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

## 7.- Estudio y aprobación, si procede, de las obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio de 2021.-

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los Srs. Concejales asistentes, que como cada año el Área de Fomento de Empleo Agrario, ha remitido un oficio por el que se solicita se remita una propuesta de las actuaciones que el ayuntamiento desea incluir en el programa, a los efectos de que los técnicos del Área, puedan redactar las memorias valoradas necesarias, tanto para su aprobación por la Corporación, como por el Servicio Público de Empleo Estatal. Sigue indicando, que en este momento no se dispone de ningún plan, pero debería terminarse la calle Padres Redentoristas, así como un tramo de la calle Laurel. Igualmente informa, que el Ayuntamiento tiene una asignación anual para este tipo de actuaciones de programas de fomento de empleo, y que debe señalar una serie de obras y actuaciones a incluir. Una vez redactada la memoria valorada, esta incluirá obras y actuaciones que se ejecutarán en una o varias fases a lo largo de diferentes ejercicios, que no recuerda el importe anual de las obras, pero que estas se ejecutan en función de los importes asignados al municipio por anualidad. Una vez que se dispone de la memoria valorada, el Ayuntamiento la aprueba y dispone el orden de prioridad de ejecución de las obras.

El Concejil Sr. Gómez Carreño manifiesta que el ha revisado la memoria valorada de las obras de limpieza, y no se hace una enumeración de las calles sobre las que se debe actuar, no existe ningún planing, por lo que así es imposible determinar el rendimiento y la ejecución de las obras.

Código Seguro De Verificación	iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:41:16
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:39:15
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

El Sr. Alcalde responde que si ahora se entiende que deben incluirse la limpieza de todas las calles enumeradas del municipio como propone el Sr. Gómez y de las EDAR'S (Sr. Mateo), se hará.

El Concejales Sr. Gómez Carreño indica que ni siquiera el Alcalde sabe como se limpian las calles, respondiendo el Sr. Alcalde que el hecho de que el Sr. Gómez no lo sepa, no quiere decir que él no sepa que calles y como se limpian.

La Concejala Sra. Contreras manifiesta que la idea del planing le parece excesiva, pero si entiende necesario controlar los trabajos de la limpieza y de las obras, que no es normal que los ritmos de los trabajos sean tan deficientes, que entiende que todo el mundo tiene el derecho a trabajar, pero que no es un premio, que alguien tiene que controlar el desarrollo de los trabajos.

El Concejales Sr. Mateo pregunta si se ha tenido la reunión con la Diputada del PFEA, respondiendo el Sr. Alcalde que se había organizado una reunión de la Diputada con los técnicos y los trabajadores del PFEA, pero por motivos de salud no se ha celebrado.

El Concejales Sr. García Márquez pregunta que si solo el Alcalde puede proponer la extinción de la relación laboral, o también cualquier Concejales, respondiendo que cualquier concejales está en su derecho y obligación de comunicar a la Alcaldía la existencia de problemas en la ejecución del Programa y se actuaría en consecuencia.

La Concejala Sra. Contreras indica que en el caso de existencia de problemas con un trabajador, hay que llamarlo a parte y hacerle las observaciones y comunicaciones pertinentes, no de viva voz delante de sus compañeros.

El Concejales Sr. García García señala que en estos casos habría que hablar con el encargado.

La Concejales Sra. Jerez comenta que todo eso esta muy bien, pero se carece de personal que pueda realizar esas funciones, entendiendo dicha Concejala, que estas funciones deberían ser desempeñadas por el personal de Diputación, que el Ayuntamiento carece de personal y de fondos para llevarlo a cabo. Además señala, que no es solo limpiar, sino que fomentar la colaboración ciudadana.

El Concejales Sr. Gómez Carreño informa que cuando se aprobó el Convenio de Colaboración con Diputación, aparecía que el Ayuntamiento no solo tenía que poner dinero, si no que además debía nombrarse un encargado de entre su personal.

El Sr. Alcalde comenta que está muy de acuerdo con las intervenciones de

Código Seguro De Verificación	iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:41:16
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:39:15
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

los Srs. Concejales: hay que hacer, hay que valorar, hay que estudiar...., pero nadie ofrece soluciones, aporta ideas.

La Concejala Sra. Contreras señala que es más sencillo de lo que parece: reunir a los turnos de trabajo, y advertirle de que el que no desempeñe sus labores en condiciones de normalidad, se quedará si trabajo. También se debería nombrar un responsable por turno de trabajo.

La Concejala Sra. Jerez indica que no se puede nombrar responsable de turno de trabajo.

El Concejal Sr. Mateo indica que el Ayuntamiento debería contar con un trabajador, que además de controlar la ejecución de los trabajos del PFEA en algún momento de su jornada laboral, realizara otros trabajos. Cualquier encargado de obras en un Ayto. lo sabría, no que ahora tenemos a los trabajadores de los turnos sin pies ni cabeza, como el caso de la calle junto a la Residencia de Ancianos, que están levantando los trabajadores con un pistoleta, siendo esto lento y antieconómico.

El Sr. Alcalde discrepa de las de las opiniones del Sr. Mateo, indicando que lo que están haciendo con el pistoleta no es levantar la calle, si no recortar el pavimento existente junto a las edificaciones, para posteriormente con una máquina levantar el pavimento.

El Sr. Gómez Carreño pregunta al Sr. Alcalde que hasta donde se actuaría en la calle Barranco, respondiendo este que desde la puerta de Avelino, hasta la calle que baja a la rambla y la que va hasta el Cubillo.

El Concejal Sr. García García solicita que se incluya también la calle que va hasta el Colegio (calle Fuente del Conde).

El Pleno, por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación, aprueban la inclusión de la terminación de las calles Padres Redentoristas y Laurel, así como la pavimentación de la calle Fuente del Conde, en las obras a ejecutar en 2021 con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

## 8.- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Actuación de para la Ampliación de Nave de Almacenamiento de Almendras.

Visto que con fecha 9 de marzo de 2020, D. Miguel Ángel Montero Rodríguez con NIF.: 75.242.342-G en nombre y representación de Almendras de Andalucía S.L., presentó solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para la

Código Seguro De Verificación	iN0K/29fKgXcrgow64ySeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:41:16
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:39:15
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrgow64ySeg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrgow64ySeg==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

ejecución de nave de almacenamiento de almendras. Ampliación de centro de comercialización en la parcela 59 del polígono 18, El Campillo, con referencia catastral 04050A018000590000PM del Término Municipal de Gérgal.

Visto que con fecha 30 de abril de 2020 y de 05 de junio de 2020, los Servicios Técnicos Municipales emitieron sendos informes técnicos, siendo el último favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía..

Visto que con fecha 16 de junio de 2020, se emitió Resolución de Alcaldía nº 139/2020 en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Visto que con fecha 1 de julio de 2020, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2020, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 23 de septiembre de 2020.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Miguel Angel Montero Rodríguez con NIF.: 75.242.342-G, necesario y previo a la licencia de obras, para la ejecución de nave de almacenamiento de almendras. Ampliación de centro de comercialización en la parcela 59 del polígono 18, Paraje El Campillo, con referencia catastral 04050A018000590000PM del Término Municipal de Gérgal.

Código Seguro De Verificación	iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:41:16
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:39:15
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

**SEGUNDO.** La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

**TERCERO.** El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 105.450,00 €, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Además, de conformidad con el art. 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establece una prestación compensatoria que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

**CUARTO.** La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

**QUINTO.** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEXTO.** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

## 9.- Estudio y aprobación, si procede, de las obras a ejecutar con cargo al Programa de Planes de Inversión Municipal, para el cuatrienio 2020-2023.-

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los Concejales asistentes, que este asunto ya se estudió en su momento acordándose la ejecución de las obras de urbanización de las Unidades de Ejecución UE-3 y UE-5, por importe de 318.800,00 euros. Sin embargo, está sopesando si en el momento actual, lo más necesario para el pueblo sería acometer estas actuaciones, o por el contrario, ejecutar solo la obra de

Código Seguro De Verificación	iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:41:16	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:39:15	
Observaciones		Página	12/18	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==</a>			



## AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

urbanización de la UE-3 y emplear el resto en otras actuaciones que pudieran estimarse más necesarias para el municipio.

El Concejal Sr. Mateo indica que le parece mucho dinero para acometer solo una actuación, por cuanto quizás sería más idóneo acometer otras obras en Gérgal y sus pedanías.

El Concejal Sr. García García pregunta si se puede acordar la realización de esas obras, y posteriormente, si se estima conveniente, realizar otras obras que interesen más al pueblo, respondiendo el Sr. Alcalde que no se puede hacer por cuanto se precisan redactar los proyectos de las obras, y una vez que estén redactados, no se puede modificar.

El Concejal Sr. Gómez Carreño manifiesta que entiende que para determinar estas obras hay más tiempo, por lo que se puede dejar sobre la mesa el estudio de este punto, y decidir en otra ocasión en la que se tengan claras las necesidades.

El Sr. Alcalde indica que efectivamente, hay otras necesidades en el municipio, como por ejemplo, la tubería del saneamiento del barrio de Pilanos, que pasa por el puente.

La Concejala Sra. Contreras manifiesta que nunca le pareció buena la obra del puente, con una acerado demasiado grande que a penas ha dejado calzada para el paso del autobús, en un puente centenario, por lo que entiende necesario el acometimiento de las obras de mejora del saneamiento de la barriada de Pilanos.

El Concejal Sr. Gómez Carreño pregunta al Sr. Alcalde si el inicio de las obras va a ser inmediato, respondiendo el Sr. Alcalde, que en su opinión no va a ser inmediato.

El Concejal Sr. García García comenta que ya que se está en estudio, hay que proponer obras y pide al resto de concejales que lo hagan.

El Concejal Sr. Mateo propone la ejecución de las obras de urbanización de la UE-3 y la sustitución de la tubería de saneamiento de la barriada de Pilanos. También propone la construcción de un punto limpio para el depósito y posterior transferencia de residuos.

El Sr. Alcalde responde que para esto último, hay un teléfono de avisos de recogida del Consorcio, y que la basura se recoge todos los días.

La Concejala Sra. Contreras propone iniciar la construcción de una

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:41:16	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:39:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

guardería en los terrenos de la UE-3.

La Concejala Sra. Membrive indica que la financiación de la Guardería, habría que pedírsela a la Junta de Andalucía, y si es necesario, el resto que lo ponga el Ayuntamiento por Planes Provinciales, añadiendo el Sr. Alcalde que la Sra. Membrive tiene razón, pero es la propuesta que tiene hoy sobre la mesa.

El Pleno, por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación, acuerda incluir en las obras a ejecutar con cargo al Programa de Planes de Inversión Municipal, para el cuatrienio 2020-2023, las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 3, la sustitución de la tubería de saneamiento de la barriada de Pilanos y la construcción de una Guardería en los terrenos municipales de la UE-3.

## 10.-Informes de Alcaldía.-

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los Srs. Concejales, que en relación con los proyectos de las ordenanzas reguladora del tráfico de vehículos a motor, y de la ordenación de las declaraciones responsables y comunicaciones previas para la ejecución de obras y ocupaciones de inmuebles, desde el día 13 hasta el día 28 de noviembre de 2020 se encuentra en información pública, la Consulta Pública Previa que los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento o de las Ordenanzas, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, a través del portal web de la Administración competente acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Con respecto al Plan Aire, después de haber realizado la petición y no habiendo remitido el SAE ningún candidato con residencia en el municipio, después de haberse entrevistado con diversos cargos de la Consejería de Empleo, a los efectos de no perder la subvención de 17.760,00 euros, se procedió a la contratación de un trabajador que contó con el problema ya anunciado de desconocimiento de la

Código Seguro De Verificación	iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:41:16	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:39:15	
Observaciones		Página	14/18	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

infraestructura municipal, por lo que pasados los quince días de prueba, se procedió a la extinción de la relación laboral. Remitida nueva oferta, resulta que vuelven a enviar a un candidato que no es del municipio, porque los demandantes tenían que figurar con ese código de ocupación en su demanda de empleo con una antigüedad superior a seis meses, y no figuraba ningún demandante del municipio de Gérgal, por lo que se ha procedido a la contratación de un nuevo trabajador.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta del proceso de selección de auxiliares-administrativos funcionarios interinos que recientemente ha concluido. Señala que un Concejal ha solicitado información sobre el procedimiento, y que ha solicitado al Secretario-Interventor del Ayuntamiento, y a la vez Secretario del Tribunal, el informe que a continuación, se transcribe literalmente:

**Expediente nº: 2020/405040/900-600/00001**

**Informe de Secretaría**

**Procedimiento:** Constitución de Bolsa de Empleo (Funcionario Interino)

**Asunto: Auxiliar-Administrativo**

**Naturaleza del informe:** [ ] Borrador [ ] Provisional [x] Definitivo

**Documento firmado por:** El Secretario

## INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 2020, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Gérgal incoó en fecha 27 de marzo de 2020, procedimiento para la constitución de una bolsa de empleo de auxiliar-administrativo funcionario interino, para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que pudieran surgir

**SEGUNDO.** Aprobadas las Bases de la Convocatoria y remitidas para su publicación al B.O.P., se solicitó a la Diputación de Almería, la designación de un/a Técnico Superior, un/a Técnico de Gestión, un/a Administrativo y un/a Auxiliar-Administrativo de la Escala de Administración General y sus respectivos suplentes, para formar parte como miembros del órgano de selección que se constituirá en esta convocatoria, dado que hasta el momento, el único funcionario de este Ayuntamiento es el Secretario-Interventor que suscribe el presente informe.

Después de sucesivos nombramientos y sustituciones, debido sustancialmente a la pandemia de la Covid-19, el Tribunal quedó constituido inicialmente con el Jefe del Servicio de Red Provincial y Atención a la Ciudadanía, la Jefa Sección Actuación Admtva. Servicios Sociales Comunitarios, el Jefe Negociado Unidad de Liquidación, una Técnico Auxiliar Administrativo de Registro, todos de Diputación Provincial, asistidos por mí, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gérgal. En la tercera sesión del Tribunal, que se constituyó para la

Código Seguro De Verificación	iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:41:16
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:39:15
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

baremación de méritos y posterior entrevista, la Auxiliar-Administrativo de Registro, fue sustituida por el Jefe de Equipo de Actuación Administrativa de Fomento, Infraestructuras y Medio Ambiente, también de la Diputación Provincial.

**TERCERO.** En su tercera sesión, constituida el día 21 de octubre de 2020, el Tribunal después de realizar la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, procedió a realizar una entrevista curricular a los ocho aspirantes que había aprobado la fase de oposición, que versó sobre los temas que correspondían al desempeño del puesto de trabajo a desempeñar, estimando el Tribunal que para obtener una visión objetiva de las habilidades de los aspirantes, debería realizársele a todos, las mismas preguntas.

Dada la acuciante falta de personal, se precisaba dilucidar que aspirantes estaban mejor preparados para el desempeño inmediato del puesto de trabajo, objetivo único de todas las pruebas realizadas.

**CUARTO.** Las preguntas acordadas por el Tribunal, versaron sobre el desempeño de las siguientes tareas:

- ¿Cómo se relacionan el Instituto Nacional de Estadística y los Ayuntamientos para la gestión del Padrón de Habitantes?.
- ¿Cómo se gestionan las facturas que los terceros proveedores de servicios y suministros presentan ante la Administración Municipal para su cobro?
- ¿ Como se gestionan las altas y bajas del padrón municipal de vehículos de tracción mecánica?

**QUINTO.** La entrevista se realizó de forma presencial y oral, y el Tribunal fue valorando y puntuando la actuación de cada aspirante, de forma inmediata a la terminación de su exposición, no estimándose necesario, dado su inmediatez el levantamiento de las intervenciones de los aspirantes.

Antes del inicio de cada entrevista, se le advirtió a cada aspirante, que como quiera que se le realizarían a los aspirantes las mismas preguntas, se abstuvieran de realizar comentarios sobre las entrevistas, dado que beneficiarían a los candidatos que intervinieran tras su exposición.

**SEXTO.** En relación con la segunda de las cuestiones planteadas, el pasado 16 de noviembre, el Sr. Gómez Carreño se personó en el despacho de esta Secretaría sobre las 14:50 horas de la tarde, indicando que en la copia del expediente entregado para estudio del proceso selectivo llevado a cabo, faltaba documentación relativa a los méritos alegados por los aspirantes, y no constaban tampoco *"las preguntas del examen por escrito que se le habían realizado a los aspirantes en las entrevista curricular"*.

Al responderle yo, que en cuanto a la documentación de los méritos se le facilitaría copia para su información, pero en cuanto al segundo documento, no podía facilitárselo porque no existía, visiblemente contrariado volvió a solicitármelo alzando ostensiblemente la voz, volviendo a contestarle el funcionario informante, que era imposible dada su inexistencia, por lo que el Sr. Gómez Carreño volvió a insistir, asegurando esta vez que una aspirante, le había informado sobre su existencia.

**SEPTIMO.** Como quiera que el Sr. Gómez Carreño, siguiera impertérrito solicitando un documento inexistente, y dado que cada vez alzaba más la voz, vertiendo insinuaciones contra la objetividad e imparcialidad de un Tribunal formado por funcionarios de larga e intachable singladura profesional, le invité a que abandonara el despacho de la Secretaría del Ayuntamiento.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:41:16	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:39:15	
Observaciones		Página	16/18	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- Los artículos 10 y 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 128.2 y 136.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Los artículos 15 a 27 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g) y h) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente:

## INFORME

**Primero.**- La selección de funcionarios interinos se ha realizado mediante un procedimiento ágil que ha respetado en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

**Segundo.**- Conforme señala el artículo 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el número de miembros del Tribunal ha sido de cinco, designándose el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se ha velado por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los Vocales poseen un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trata.

**Tercero.**- El órgano de selección ha actuado bajo los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, actuando con independencia y discrecionalidad técnica en la actuación, adecuando el contenido del proceso selectivo, a las funciones o tareas a desarrollar, con agilidad, sin perjuicio de la objetividad.

**Cuarto.**- Los tribunales de selección son órganos especializados y diferenciados de las estructuras administrativas ordinarias, nombrados específicamente para cada convocatoria, que tienen como competencia exclusiva la dirección y el desarrollo del procedimiento selectivo y la valoración de la capacidad y el mérito de los participantes en las pruebas selectivas.

El apartado 2 del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre prohíbe formar parte de los órganos de selección al personal de elección o de designación política, a los funcionarios interinos y al personal eventual.

Esta limitación es una novedad que introdujo el EBEP con la finalidad de asegurar la independencia de estos órganos en el ejercicio de las potestades que les corresponden.

Cabe recordar que uno de los principios rectores del acceso al empleo público es el de independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, de acuerdo con el artículo 55.2 d) del EBEP.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Gérgal, a 19 de noviembre de 2020.

El Secretario-Interventor,

Fdo. Jose Antonio Miralles Barón.

Código Seguro De Verificación	iN0K/29fKgXcrgow64ySeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	02/12/2020 11:41:16
	Jose Antonio Miralles Barón - Secretario del Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	02/12/2020 11:39:15
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrgow64ySeg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrgow64ySeg==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

En cuanto a la pregunta efectuada por la Concejala Sra. Contreras sobre sustitución de la persona contratada por el Plan Aire que ha aprobado las oposiciones con plaza, el Sr. Alcalde responde que se procederá a remitir nuevamente la oferta de Empleo, pero que no se atreve a asegurar que la persona que remita el SAE como candidata, sea la persona que no fue seleccionada anteriormente, aunque lo lógico y normal sería que fuera ella, porque en su momento el SAE solo envió como candidatas a la persona que fue seleccionada y a la que se refiere la Sra. Contreras.

El Concejel Sr. Gómez Carreño asegura que lo que consta en el informe del Secretario, no es totalmente cierto, por cuanto justamente la información que él ha solicitado, no consta en los documentos que se le han ofrecido en su solicitud de información, y solicita que se le conteste por escrito y que no se le haga perder el tiempo como así lleva durante dos semanas.

Siendo las 20:15 horas se ausenta la Concejala D<sup>a</sup>. Minerva del Carmen Martínez Hernández.

El Sr. Alcalde informa a los Srs. Concejales asistentes, que la Junta de Andalucía va a construir una Depuradora de aguas residuales para la barriada de Las Aneas.

Por último, el Sr. Alcalde informa que la Dinamizadora de Guadalindo esta en situación de Incapacidad Temporal por enfermedad, por lo que sabiendo que ahora todos los trámites son electrónicos o telemáticos, ruega un poco de paciencia tanto a los vecinos como a los Concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20:18 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º

El Secretario,

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Miguel Guijarro Parra.

Fdo. Jose Antonio Miralles Barón.

Código Seguro De Verificación	iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:41:16
	Jose Antonio Miralles Barón - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	02/12/2020 11:39:15
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iN0K/29fKgXcrqow64ySeg==</a>		

